

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de abril de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 00344 00**
Decisión Corrige auto

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, presentado por la apoderada de la entidad bancaria demandante, en cuanto a corregir el nombre de la apoderada judicial, el Juzgado,

Resuelve:

1. **Corregir** el numeral 6º del auto proferido el 7 de abril del año en curso, mediante el cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de que se reconoce personería a la doctora Luz Marina Moreno Ramírez con T.P. 49.725 del C.S de la Judicatura en los términos del poder conferido y no a la doctora Lyda María Quiceno Blando, como se indicó.
2. El resto del auto queda tal y como está.
3. Notifíquese al demandado Jorge Duarte Lozano, esta providencia conjuntamente con el auto de abril 7 de 2021, mediante el cual se libró mandamiento de pago.

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.</p> <p>Medellín, 29 abril 2021</p> <p>_____ Secretario</p>

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f041a43b27d4ba4d18619c123aa8141dfccc35f47a18201fbe432fec723c90a4

Documento generado en 28/04/2021 09:51:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>